

 NIT 816000558-8	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA OFICINA ASESORA JURÍDICA SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
<u>NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0099 DE 22 DE JUNIO DE 2021</u>	

**OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

EDICTO

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica como responsable del Subproceso de Control Disciplinario Interno del Instituto de Movilidad de Pereira,

Se permite notificar el contenido del Auto No.0099 de 22 de junio de 2021, por medio del cual se ordena la apertura de una investigación disciplinaria en contra del señor **GIOVANNY OSORIO**, en cuyo encabezado y en la parte resolutive dice:

EXPEDIENTE No.:	1270-2021
IMPLICADO:	GIOVANNY OSORIO
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE MOVILIDAD
FECHA HECHOS:	01-03-2021
FECHA INFORME/ QUEJA:	17-03-2021
INFORMANTE/ QUEJOSO:	JOSE ALCIDEZ PINO ORTIZ
ASUNTO:	AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Pereira, 14 de julio de 2021

RESUELVE:

- PRIMERO:** Ordenar la APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, en contra de GIOVANNY OSORIO AT-159, de conformidad con la parte motiva de este proveído.
- SEGUNDO:** En el término de hasta Doce (12) meses, adelantar las siguientes actuaciones:
- TERCERO:** Oficiar a la Oficina de Talento Humano, a fin de que informe:
- 1) Nombre completo
 - 2) Copia del acto administrativo por el cual fue vinculado,

 NIT 816000558-8	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA OFICINA ASESORA JURÍDICA SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
<u>NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0099 DE 22 DE JUNIO DE 2021</u>	

- 3) Copia del acta de posesión
- 4) Certificado de tiempo de servicio
- 5) Manual de funciones vigente
- 6) Copia de la cedula de ciudadanía
- 7) Última dirección laboral y de residencia registrada en la hoja de vida y salario devengado por **GIOVANNY OSORIO**, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Servidor Público en el cargo de Agente de Tránsito adscrito a la Subdirección de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira.
- 8) Si a la fecha el señor **GIOVANNY OSORIO**, se encuentra adscrito a la Subdirección de Movilidad del Instituto de Movilidad de Pereira, en caso afirmativo indicar que cargo desempeña
- 9) Remitir copia del expediente laboral del señor **GIOVANNY OSORIO**, incluyendo incapacidades médicas, vacaciones, licencias remuneradas, permisos y toda clase de situaciones administrativas relacionadas con el servicio del Servidor mencionado.
- 10) Informar quienes son los jefes directos, y/o supervisores del Servidor **GIOVANNY OSORIO**
- 11) Informar si a la fecha el señor **GIOVANNY OSORIO**, sigue vinculado al Instituto de Movilidad.

CUARTO: Citar y escuchar bajo la gravedad de juramento al señor JOSE ALCIDEZ PINO ORTIZ, a fin de que amplíe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se llevó a cabo la conducta que se relaciona en el radicado SAIA No. 2614-2021, suscrito por el, en calidad de quejoso.

QUINTO: Citar y escuchar en versión libre al agente de tránsito, el señor **GIOVANNY OSORIO**, a fin de que ofrezca la correspondiente explicación sobre la conducta que se relaciona en la queja radicado SAIA No. 2614-2021, suscrita por el señor JOSE ALICEDEZ PINO.

SEXTO: De encontrarse fundamento en la queja o informe que indique alguna trasgresión a normas de carácter penal o fiscal, se remitirán las correspondientes copias a la autoridad competente.

SEPTIMO: Conformar el cuaderno de copias atendiendo el mandato del artículo 96 de la Ley 734 de 2002.

 NIT 816000558-8	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA OFICINA ASESORA JURÍDICA SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
<u>NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0099 DE 22 DE JUNIO DE 2021</u>	

- OCTAVO:** Oficiar a la Subdirección General De Movilidad, a fin de que informe:
1. Si el día 01-03-2021, el señor **GIOVANNY OSORIO**, se encontraba laborando para la institución
 2. Copia del cronograma de turnos del señor **GIOVANNY OSORIO**, donde conste que para la fecha 01-03-2021 se encontraba laborando en horario de la mañana en la Carrera 12 No. 9E-17 Barrio Kennedy de la Ciudad de Pereira, de lo contrario allegar a esta oficina un certificado que para la fecha y hora el señor **GIOVANNY OSORIO**, no se encontraba prestando el servicio.
 3. Indicar si para la fecha y en horario de la mañana, quien era el compañero del señor **GIOVANNY OSORIO**.
- NOVENO:** Notifíquese personalmente o en su defecto por edicto, la presente providencia al Servidor Público **GIOVANNY OSORIO**, manifestándole que contra la misma no procede recurso alguno y que si lo desea, podrá designar apoderado, para que le asista durante el trámite del proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente, indicarle que las notificaciones pueden ser realizadas electrónicamente, por fax o a la dirección del correo electrónico, para lo cual debe autorizar previamente por escrito. (Art. 102 Ley 734 de 2002).
- DECIMO:** Comunicar la presente decisión a la Personería Municipal y a la Procuraduría Provincial de Pereira, a fin de que se pronuncien sobre el ejercicio del poder preferente. (Art. 155 ley 734 de 2002).
- DECIMO PRIMERO:** La decisión adoptada en el presente Auto, será notificada y/o comunicada. Así mismo, se podrán ejercer los actos de control de legalidad, y se surtirán demás actuaciones legales que sean necesarias acordes a la ritualidad prevista en la Ley 734.
- DECIMO SEGUNDO:** Anexar copia de antecedentes disciplinarios.
- DECIMO TERCERO:** Téngase como pruebas, las allegadas a la presente actuación y practíquense las que el Despacho considere conducentes y pertinentes, a fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente Investigación Disciplinaria.



NIT 816000558-8

**INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
OFICINA ASESORA JURÍDICA
SUBPROCESO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

NOTIFICACIÓN POR EDICTO AUTO No.0099 DE 22 DE JUNIO DE 2021

**DECIMO
CUARTO:**

Téngase como pruebas, las allegadas a la presente actuación y practíquense las que el Despacho considere conducentes y pertinentes, a fin de esclarecer los hechos que dieron origen a la presente Investigación Disciplinaria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, y las modificaciones que adicionó el Decreto 806 de 2020 para notificar la presente decisión, se fija este Edicto en la página web del Instituto de Movilidad de Pereira, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día catorce (14) de julio de 2021, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

Se desfija el día veintiuno (21) de julio de 2021.

MARIA FERNANDA JIMENEZ REYES
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA